



---

**Universidad de Valladolid**

**Facultad de Ciencias  
Económicas y Empresariales**

**Trabajo de Fin de Grado**

**Grado en Administración y Dirección de Empresas**

**El Salario Mínimo  
Interprofesional en España**

Presentado por:

***Adrián Fernández Páez***

*Valladolid, 13 de julio de 2022*

## RESUMEN

El siguiente trabajo trata de indagar en detalle en el asunto del salario mínimo. En primer lugar, comentaremos las bases teóricas existentes para poder entender los diferentes resultados de la fijación de un sistema de salario mínimo. Una vez situado el contexto teórico, profundizaremos, en primer lugar, en la evolución que éste ha tenido en nuestro país, desde su creación hasta nuestros días y, más adelante, veremos las semejanzas y diferencias que los resultados en España tienen con los de otros países dentro del marco de la OCDE. En este sentido, utilizaremos los datos de los diferentes salarios mínimos, así como los índices de Kaitz, para poder realizar la comparación entre países.

Palabras clave: empleo, salario mínimo, mercado de trabajo.

Códigos JEL: E24, J01, J30.

## ABSTRACT

The following work tries to investigate in detail the issue of the minimum wage. First, we will comment on the existing theoretical bases to be able to understand the different results of setting a minimum wage system. Once the theoretical context has been exposed, we will first delve into the evolution that it has had in our country, from its creation to nowadays, and later, we will see the similarities and differences that the results in Spain have with the ones of other OECD countries. In this regard, we will use the data of the different minimum wages, as well as the Kaitz indices, to be able to make the comparison between countries.

Keywords: employment, labour market, minimum wage.

JEL codes: E24, J01, J30.

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. TEORÍA DE LOS SALARIOS MÍNIMOS.....	6
2.1. Modelo competitivo.....	6
2.2. Modelo monopsonístico.....	9
3. EL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL. ANÁLISIS DESCRIPTIVO.....	11
3.1. Historia y evolución del salario mínimo en España.....	12
3.2. Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).....	16
4. COMPARACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL CON OTROS PAÍSES DE LA OCDE.....	18
4.1. Alemania.....	18
4.2. Estados Unidos.....	19
4.3. Francia.....	21
4.4. Italia.....	22
4.5. Países Bajos.....	23
4.6. Portugal.....	24
4.7. Reino Unido.....	25
4.8. Comparación de los salarios mínimos en ciertos países de la OCDE.....	26
4.9. Comparación de los índices de Kaitz en ciertos países de la OCDE.....	28
5. RESUMEN Y CONCLUSIONES.....	30
BIBLIOGRAFÍA.....	32

## GRÁFICOS

<b>Gráfico 2.1.1.</b> Situación de equilibrio en un mercado de trabajo perfectamente competitivo.....	7
<b>Gráfico 2.1.2.</b> Imposición de un salario mínimo superior al de equilibrio en un mercado de trabajo perfectamente competitivo.....	8
<b>Gráfico 2.1.3.</b> Representación del “efecto desánimo” en un mercado perfectamente competitivo.....	9
<b>Gráfico 2.2.1.</b> Situación de equilibrio en un mercado laboral monopsonístico...	10
<b>Gráfico 3.1.1.</b> Evolución del SMI en España en el periodo 1980-2021.....	13
<b>Gráfico 3.1.2.</b> Variaciones interanuales del IPC y SMI en el periodo 1985-2021.....	14
<b>Gráfico 3.1.3.</b> Evolución del Índice de Kaitz en el periodo 2000-2020.....	15
<b>Gráfico 3.2.1.</b> Evolución del SMI e IPREM en el periodo 2004-2021.....	17
<b>Gráfico 4.1.1.</b> Evolución del Salario Mínimo en Alemania en el periodo de 2015-2021.....	19
<b>Gráfico 4.2.1.</b> Evolución del Salario Mínimo en Estados Unidos en el periodo de 2000-2021.....	21
<b>Gráfico 4.3.1.</b> Evolución del Salario Mínimo en Francia en el periodo de 2000-2021.....	22
<b>Gráfico 4.5.1.</b> Evolución del Salario Mínimo en Países Bajos en el periodo de 2000-2021.....	23
<b>Gráfico 4.6.1.</b> Evolución del Salario Mínimo en Portugal en el periodo de 2000-2021.....	24
<b>Gráfico 4.7.1.</b> Evolución del Salario Mínimo en Reino Unido en el periodo de 2000-2020.....	26
<b>Gráfico 4.8.1.</b> Evolución de los Salarios Mínimos de ciertos países de la OCDE.....	27

## CUADROS

<b>Cuadro 4.6.1.</b> Evolución de los índices de Kaitz en ciertos países de la OCDE para el periodo 2000-2020.....	29
--	----

## 1. INTRODUCCIÓN

El salario mínimo es la cantidad mínima de dinero que un empleado recibe por parte de su empleador como resultado del desempeño de un trabajo determinado, en una jornada laboral completa. En el caso español, como nos indica el Estatuto de los Trabajadores, dentro de su artículo 27, su fijación estará consensuada con los sindicatos y la patronal, y tendrá en cuenta variables como el IPC, o la coyuntura económica, como veremos con posterioridad.

Por tanto, la implementación de un salario mínimo por parte de las autoridades competentes siempre ha sido un asunto muy controvertido como herramienta de política económica pues, en función de la corriente teórica en la que nos apoyemos, podrá tener un efecto u otro en el mercado de trabajo, y sobre el empleo.

En el segundo apartado de este trabajo, observaremos los diferentes resultados que se producen tras la implantación de un salario mínimo, en función del tipo de mercado de trabajo que estemos considerando. En ese sentido, vamos a ver cómo en un mercado perfectamente competitivo, su aparición tendrá un efecto negativo sobre el empleo, frente a un mercado no competitivo, de tipo monopsónico, donde la utilización del salario mínimo puede incluso dar lugar a efectos positivos sobre el empleo.

Una vez planteados ambos escenarios, dentro del tercer apartado, entraremos a analizar la situación del Salario Mínimo Interprofesional en nuestro país, viendo su evolución y principales implicaciones sobre el empleo a lo largo de los años. A continuación, también revisaremos y compararemos esa evolución con respecto a una variable como el IPC y al índice de Kaitz, entendiendo su relación y peso con respecto al salario medio de la economía española. Seguidamente, vamos a tratar la evolución del IPREM, un indicador surgido en 2004, que trata de sustituir al Salario Mínimo Interprofesional como referencia para la obtención de ayudas y subsidios sociales. Veremos en qué consiste exactamente y sus semejanzas y diferencias con el ya mencionado Salario Mínimo Interprofesional.

Más adelante, en el cuarto de los apartados, haremos lo propio para otros países mediante ejemplos dentro del marco de la OCDE, para poder comparar los diferentes resultados con el caso español, a nivel de los diferentes salarios mínimos e índices de Kaitz existentes en cada territorio estudiado.

Concluiremos este trabajo extrayendo las principales conclusiones sobre el asunto del salario mínimo en el quinto y último de los apartados.

## **2. TEORÍA DE LOS SALARIOS MÍNIMOS**

Según dicta la corriente teórica tradicional, la imposición de un salario mínimo tendrá implicaciones negativas sobre el empleo, con un efecto más notorio en aquellos segmentos de trabajadores con un menor cualificación, tal como adolescentes o jóvenes. Para apoyar esta teoría podemos acudir a autores como Neumark y Wascher (2004), entre otros.

En cambio, de forma reciente, hemos podido observar cómo diferentes estudios empíricos han demostrado que no sólo la implantación de un salario mínimo no tiene un efecto negativo sobre el empleo, sino que podría llegar a aumentarlo. En este sentido, podemos conocer estas nuevas corrientes acudiendo a autores como Dolado et. al (1997) o Machin y Manning (2004).

Por lo tanto, según acudamos a unos modelos u otros, los efectos esperados serán diferentes. En este apartado del trabajo observaremos los efectos del salario mínimo sobre el mercado de trabajo desde la perspectiva de un mercado perfectamente competitivo, y uno no competitivo, como es el mercado monopsonístico.

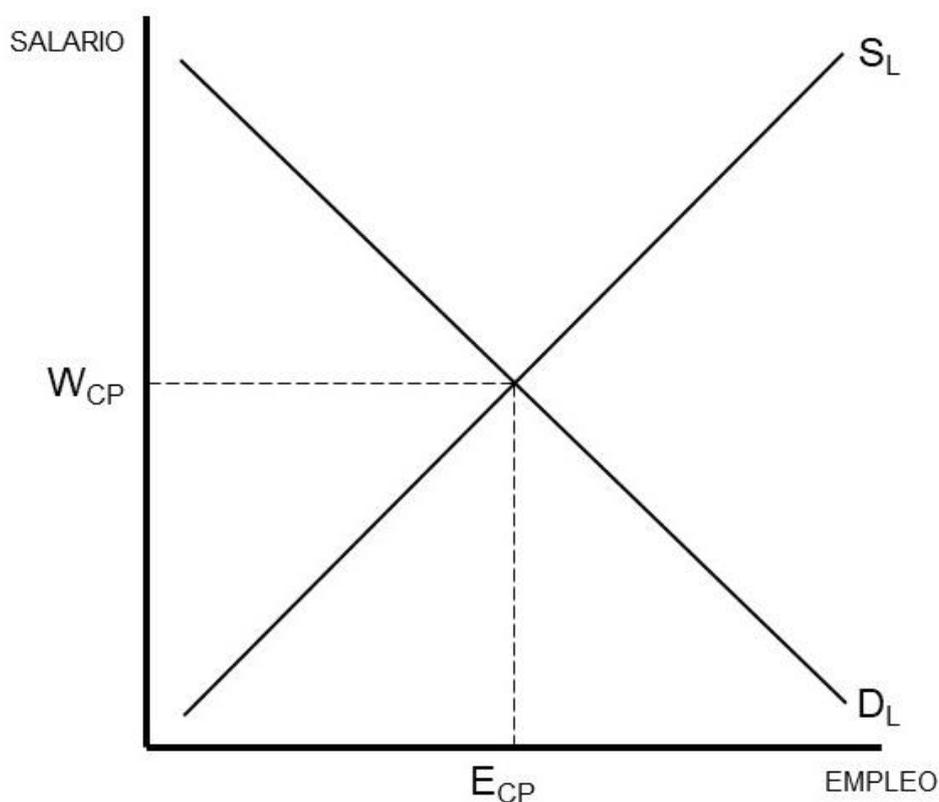
### **2.1. Modelo competitivo**

Un modelo perfectamente competitivo supone tener una combinación de salario y número de trabajadores de equilibrio eficientes. Todos los trabajadores realizan el mismo esfuerzo y la cualificación de todos ellos es la misma, y la información que ellos tienen es perfecta. Además, tanto empresas como trabajadores no

pueden cambiar los salarios, por lo que serán considerados como precio-aceptantes. En consecuencia, su salario es idéntico al valor de su producto marginal.

Si lo representamos visualmente, cómo veremos a continuación en el gráfico 2.1.1., tenemos un salario y empleo de equilibrio ( $W_{CP}$  y  $E_{CP}$ , respectivamente), dónde el mercado es perfectamente competitivo. Ésto sucede en la intersección de las curvas de oferta ( $S_L$ ) y demanda ( $D_L$ ) de trabajo.

**Gráfico 2.1.1.** Situación de equilibrio en un mercado de trabajo perfectamente competitivo.

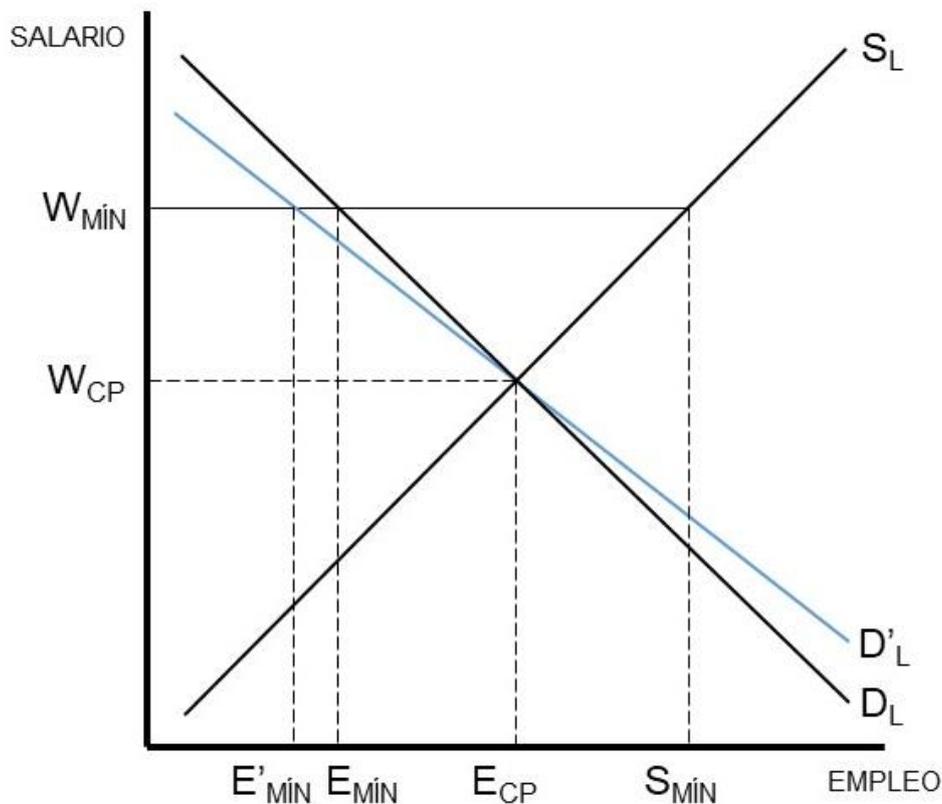


*Fuente: elaboración propia.*

Cualquier intento de fijar un salario mínimo ( $W_{MÍN}$ ) que sea superior al de equilibrio, tendrá una afectación negativa para el nivel de empleo ( $E_{MÍN}$ ), por la caída de la demanda, moviéndose a lo largo de la curva, siendo más o menos acusada esta caída en función de la elasticidad de la demanda de trabajo ( $E_{MÍN}$

o  $E'_{MÍN}$ ), como podremos entender visualmente en el gráfico 2.1.2. Por otra parte, se producirá un aumento en la oferta de trabajo, puesto que un cierto número de trabajadores querrán volver a participar en el mercado laboral, cuando de forma previa preferían no hacerlo. Así, pasaremos de  $E_{CP}$  a  $S_{MÍN}$ , moviéndose a lo largo de la curva de oferta de trabajo.

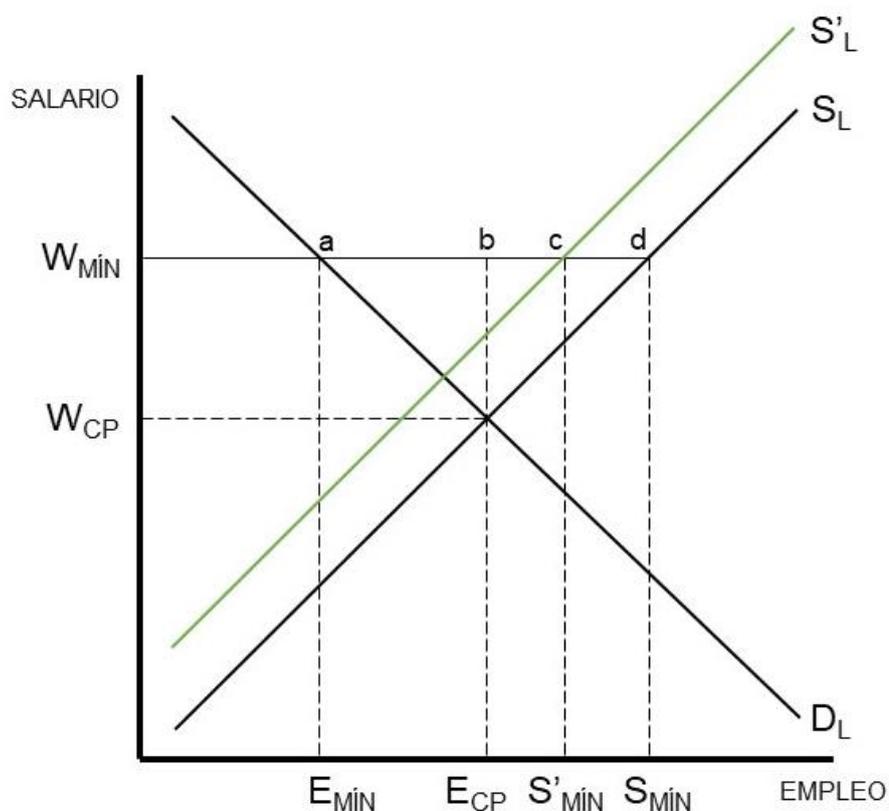
**Gráfico 2.1.2.** Imposición de un salario mínimo por encima del de equilibrio en un mercado perfectamente competitivo.



*Fuente: elaboración propia.*

Como comentábamos anteriormente, la implantación de un salario mínimo por encima del de equilibrio suponía una caída de la demanda, y una disminución en el empleo, ya que un gran número de personas perderán el interés por encontrar un empleo y abandonarán el mercado laboral, lo que se denomina “efecto desánimo”, y ésto producirá un desplazamiento hacia la izquierda de la curva de la oferta de trabajo ( $S'_L$ ) y, por ello, la oferta se reduce hasta  $S'_{MÍN}$ . Todo ello queda reflejado en el gráfico 2.1.3.

**Gráfico 2.1.3.** Representación del “efecto desánimo” en un mercado perfectamente competitivo.



*Fuente: elaboración propia.*

A modo de recapitulación, la implantación de un salario mínimo en un mercado de competencia perfecta producirá un cierto nivel de desempleo. Este desempleo será de dos tipos, de carácter involuntario (desde  $S'_{MÍN}$  hasta  $E_{MÍN}$ ), y de carácter voluntario (desde  $S_{MÍN}$  hasta  $S'_{MÍN}$ ) debido al ya mencionado “efecto desánimo”.

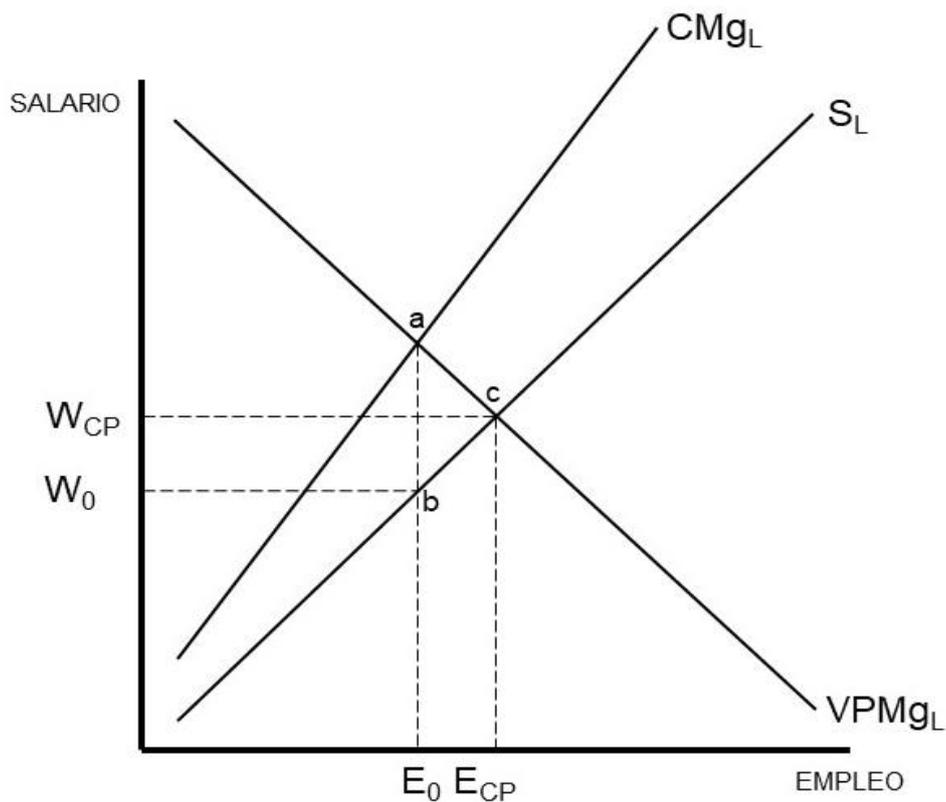
## 2.2. Modelo monopsonístico

Cuando nos encontramos en un tipo de mercado laboral de carácter monopsonístico, solamente existe una empresa que demanda trabajo, con poder para fijar el salario de sus trabajadores. Desde el punto de vista de los trabajadores, siguen existiendo múltiples con el mismo nivel de cualificación. La curva de oferta de trabajo ( $S_L$ ) tendrá igualmente una pendiente positiva. Por otro

lado, la curva de coste marginal del trabajo (CMg<sub>L</sub>) se sitúa por encima de la oferta, debido a que la empresa tendrá que aumentar el salario que paga a un nuevo trabajador también para el resto de los trabajadores.

En este tipo de mercado laboral, la situación de equilibrio se dará en la intersección entre las curvas de demanda de trabajo, que será la del valor del producto marginal del trabajo (VPMg<sub>L</sub>), y el coste marginal del trabajo (CMg<sub>L</sub>). Como consecuencia de esto, tal y como vemos reflejado en el gráfico 2.2.1., el valor del producto marginal es superior al salario recibido por el trabajador ( $W_0$ ), que está determinado por la curva de trabajo. A esta situación la denominaremos como *poder monopsonista*.

**Gráfico 2.2.1.** Situación de equilibrio en un mercado laboral monopsonístico.



*Fuente: elaboración propia.*

También podemos ver que, tanto desde el punto de vista de la remuneración, como del empleo, el mercado monopsonístico es inferior en número, en comparación con un mercado perfectamente competitivo.

Lo realmente interesante de este tipo de mercado es que, dependiendo del valor del salario mínimo, las consecuencias serán positivas o negativas, por lo cual entender los diferentes tramos que pueden llegar a ocurrir, nos ayudará a comprender las implicaciones de la fijación de éste.

En primer lugar, la situación será idéntica a la ocurrida en un modelo de competencia perfecta si nos situamos por encima del punto “a”, puesto que crece la participación dentro del mercado de trabajo, pero también aumenta el desempleo.

Las consecuencias también serán negativas dentro de la sección que va desde el punto “a” hasta el punto “c”, debido a que el nivel de empleo sería inferior al que nos encontramos en la situación de competencia perfecta, aunque superior a la situación de equilibrio en un mercado monopsonístico.

Las consecuencias únicamente serán positivas en el segmento que va desde el punto “b” hasta el punto “c”, puesto que en esa realidad crece el empleo, hasta  $E_{CP}$ , como máximo, sin que se genere un cierto nivel de desempleo, ya que todos los trabajadores podrían encontrar un empleo.

### **3. EL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL. ANÁLISIS DESCRIPTIVO**

Una vez analizadas ese par de situaciones desde un punto de vista teórico, como son las de competencia perfecta y monopsonio, en el siguiente apartado vamos a comentar y analizar la evolución del Salario Mínimo Interprofesional en nuestro país desde su creación hasta la actualidad, para poder entender cómo se ha ido desarrollando a lo largo de todos estos años. También tendremos la oportunidad de relacionar el salario mínimo con respecto -en primer lugar- a una variable relevante en su fijación, como es el IPC -tal y como exponíamos en la introducción y como queda registrado en el artículo 27 del Estatuto de los

Trabajadores- así como con los diferentes salarios medios ocurridos durante estos años, simplificando este estudio por medio de los índices de Kaitz, que después desarrollaremos. De igual forma, vamos a comentar en qué consiste el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), establecido en 2004, y su relación con el SMI.

Antes de entrar en materia propiamente, debemos volver a enfatizar el significado de salario mínimo, que no es otro que la retribución mínima que tiene que percibir cualquier trabajador por el desarrollo de su trabajo, sin tener en cuenta factores como su edad, sexo, o alguna otra particularidad del trabajador.

Es igual de importante puntualizar que, tal y como señala el artículo 27 del Estatuto de los Trabajadores, en nuestro país los diferentes salarios mínimos se fijan de forma anual, por parte del Gobierno estatal, tras una consulta anterior a organizaciones sindicales y empresariales. De igual forma, tenemos que aclarar que, posteriormente, cuando los analicemos, lo haremos considerando una jornada laboral de cuarenta horas a la semana, o lo que es lo mismo, una jornada laboral completa.

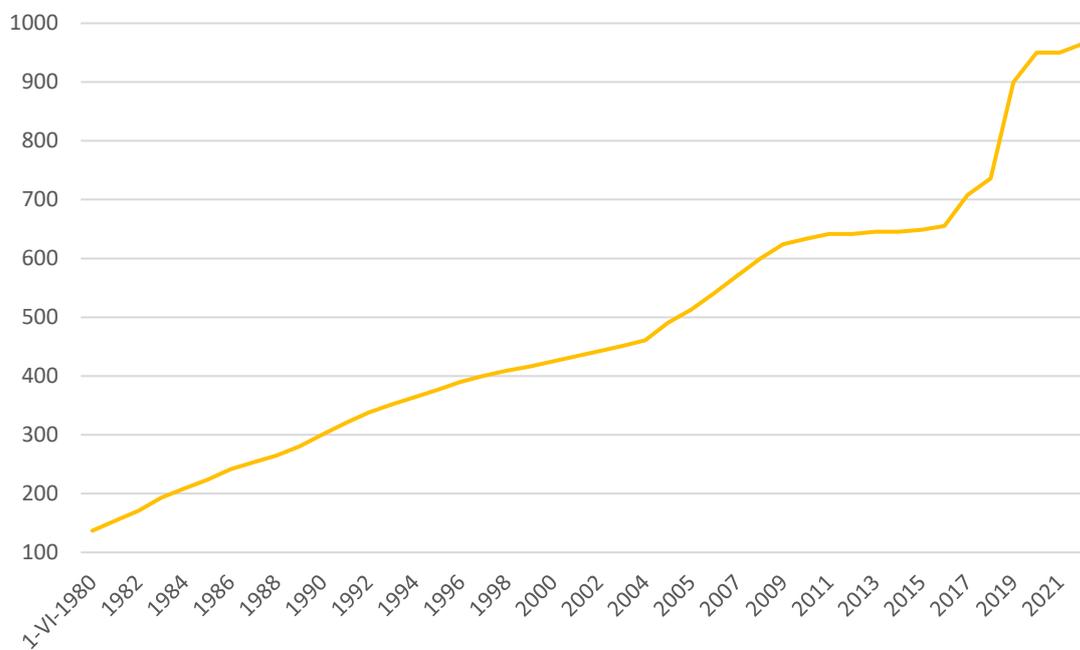
### **3.1. Historia y evolución del salario mínimo en España**

En España, el primer sistema de fijación de un salario mínimo tuvo lugar en 1963, durante la dictadura franquista. Venía a sustituir otro sistema anterior que basaba los diferentes salarios en función de sectores, edades y provincias. A partir de ese momento, no ha habido valores diferentes en función de cada provincia o sector, si bien se han producido diferentes fases en la cuestión del salario mínimo con respecto a la edad.

En este sentido, desde el año 1963 hasta el 1989, existieron tres tipos de retribución mínima en función de la edad. En 1980 se agruparon en grupos para personas de hasta 16 años, de 17 años, y de 18 o más años. Desde 1990 se unificaron los dos grupos referentes a trabajadores menores de edad, pasando, a partir de ese momento, a distinguir dos tipos diferentes, para menores de 18 años, y mayores de 18 años. Fue en 1998 cuando se produjo una

homogeneización total en cuanto a las edades, aglutinando a todos los trabajadores, sin tener en cuenta su edad.

**Gráfico 3.1.1.** Evolución del SMI en España en el periodo 1980-2021.



*Fuente: elaboración propia a partir de datos del Boletín de Estadísticas Laborales.*

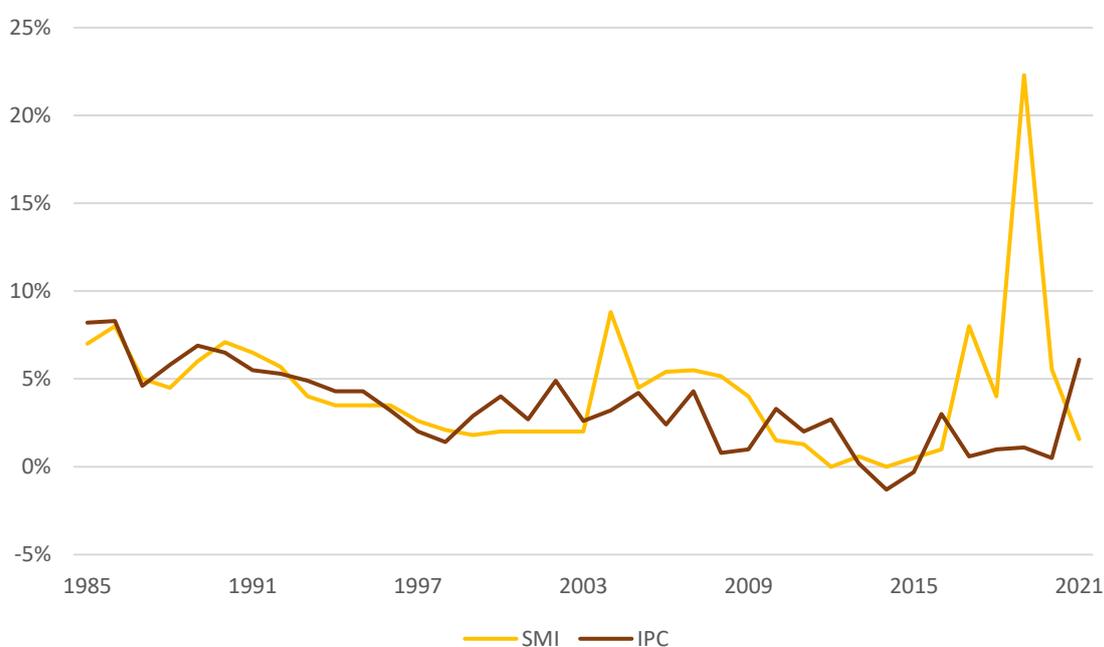
El gráfico 3.1.1. nos muestra la evolución del SMI mensual en España desde el año 1980 hasta el 2021, considerando 14 pagas para cada uno de ellos. Con respecto al periodo comprendido entre 1980 y 1998, los valores que se observan en el gráfico son relativos al salario mínimo para trabajadores mayores de edad. Las cuantías del SMI han ido, de forma continuada y moderada, aumentando cada año. Debemos puntualizar que, en los años 2011 y 2012 se mantuvo constante, con 641,40€ mensuales, y lo mismo ocurre en 2013 y 2014, con 645,30€ mensuales, debido a un contexto de crisis económica durante esos años.

Es a partir del 2016 cuando los aumentos interanuales del SMI se tornan más intensos, situándose en el último dato con el que contamos en la serie, del año 2021, en 950€ al mes. En 2022 aumentó hasta los 1000€, pero, para simplificar

el estudio con respecto a otros indicadores que veremos posteriormente, hemos decidido tener en cuenta un periodo relativo únicamente hasta el año 2021.

Como hemos comentado anteriormente, y tal y como se recoge en el ya mencionado artículo 27 del Estatuto de los Trabajadores, la fijación del salario mínimo anualmente se hace considerando algunas factores e indicadores. Uno de los más importantes es el IPC, siglas de Índice de Precios de Consumo, por lo que, a continuación, estudiaremos el comportamiento y la evolución del SMI con respecto a éste.

**Gráfico 3.1.2.** Variaciones interanuales del IPC y SMI en el periodo 1985-2021.



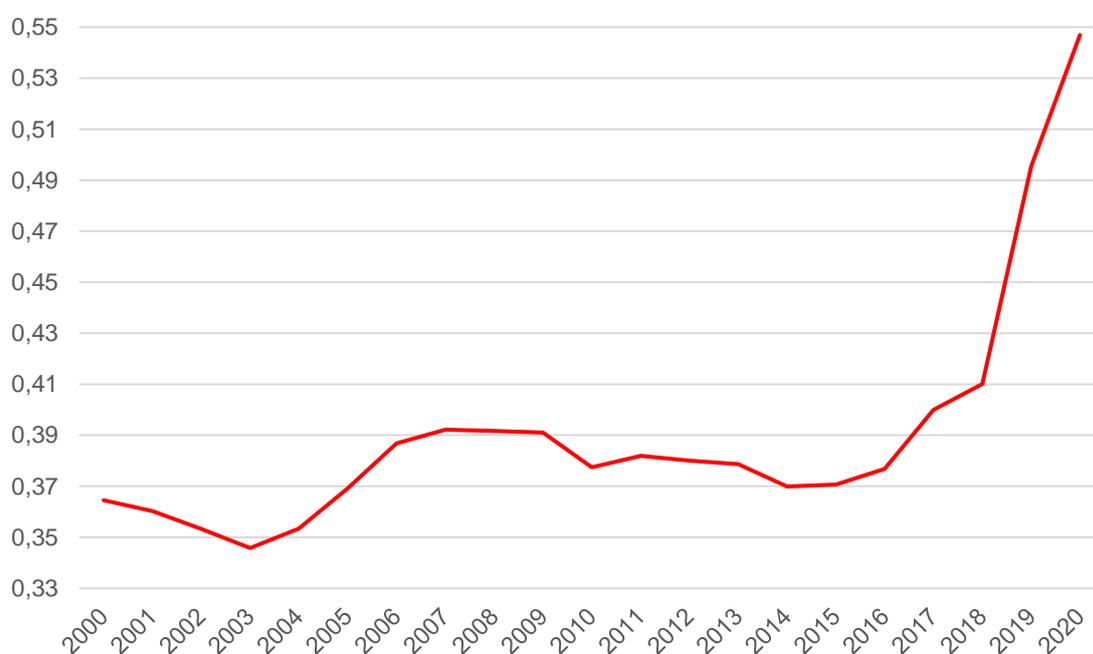
*Fuente: elaboración propia a partir de datos del Instituto Nacional de Estadística y del Boletín de Estadísticas Laborales.*

En este gráfico podemos conocer las variaciones interanuales de SMI e IPC, desde el 1985 hasta el 2021. Como podemos ver, la serie comienza con una etapa decreciente para ambas variables hasta el año 1997, dónde se alternan años en los que el IPC se sitúa por encima del SMI, y viceversa. Es en este año, hasta el 2003, cuando las variaciones del SMI se estancan, mientras que las del IPC crecen, por lo que los trabajadores sufren una pérdida de capacidad de

compra. En 2004, y hasta el 2009, las variaciones del SMI se sitúan por encima del IPC y, por lo tanto, los trabajadores mejoran su poder adquisitivo. La tendencia es cambiante desde entonces hasta el 2017, con dos franjas en la que el IPC se sitúa por encima del SMI, del 2009 al 2012 y en 2016, y viceversa, del 2013 al 2015. A partir del 2017 las variaciones en el SMI sufren un crecimiento mucho más notable, alejándose de las del IPC, aunque esa tendencia tuvo su cúspide en el 2019, con un 22%, y decreció de forma muy acusada. El último dato con el que contamos, de la variación interanual del IPC para 2021, es del 6,1%, frente al 1,6% de la del SMI, por lo que la capacidad adquisitiva ha caído, y todo parece indicar que ésta será la tónica en el futuro más próximo.

De igual forma, es muy relevante poder contrastar el peso de los diversos salarios mínimos con respecto a los salarios medios coetáneos dentro de nuestro país. Para ello utilizaremos el Índice de Kaitz -o lo que es lo mismo- el cociente entre salario mínimo y medio dentro de una economía; en este caso, la española.

**Gráfico 3.1.3.** Evolución del Índice de Kaitz en el periodo 2000-2020.



*Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico.*

En el gráfico 3.1.3. podemos observar su evolución en el periodo 2000-2020. La serie temporal comienza con una etapa decreciente, hasta el año 2003, donde se recoge el valor más bajo dentro de toda la serie, siendo el índice de Kaitz de 0,35 en ese año. A partir de ese momento, crece hasta situarse en el año 2006 en 0,39. Desde ese momento, y hasta el año 2015, observamos otro periodo decreciente, mucho más moderado, que se alterna también con ciertos momentos de estabilidad, para pasar de un valor de 0,39 a 0,37. En 2016, y de forma similar a lo que ocurría con el Salario Mínimo Interprofesional, de forma separada, comienza un periodo de crecimiento en el indicador, siendo esta subida más acusada entre 2018 y 2019 (de 0,41 a 0,50), y 2019 y 2020 (de 0,50 a 0,55). Estos últimos incrementos nos acercan al objetivo de la Carta Social Europea, que promulgaba que el salario mínimo de un país debía representar, como mínimo, el 60% del salario medio, es decir, que el índice de Kaitz sea de 0,60, o superior.

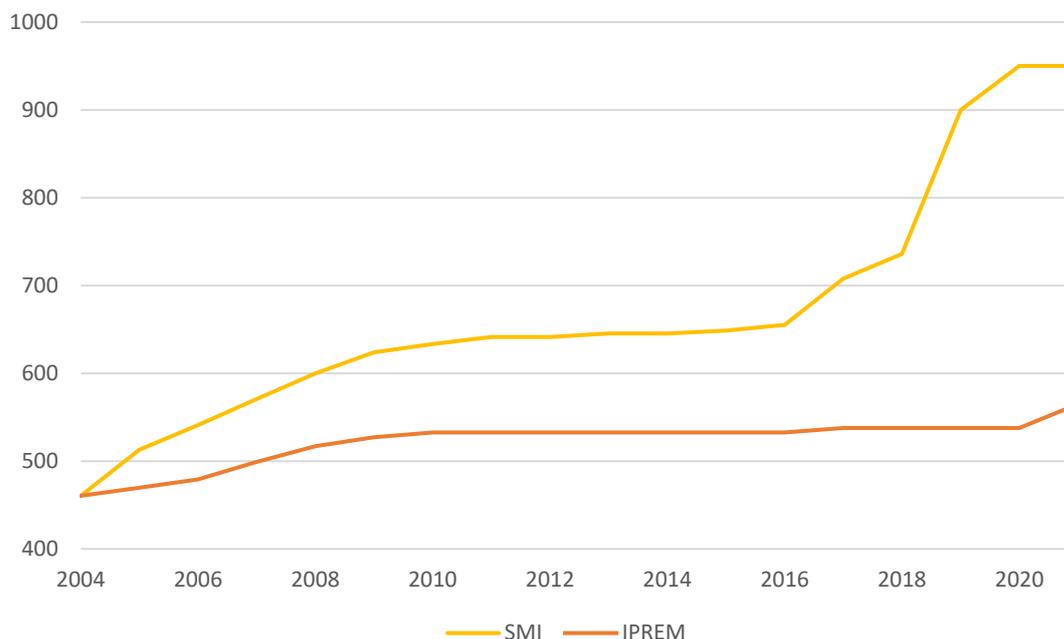
### **3.2. Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)**

En el año 2004, el Gobierno introdujo un nuevo indicador, denominado como IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) para sustituir al Salario Mínimo Interprofesional como referencia para conceder todo tipo de ayudas sociales, como subvenciones, becas...etc.

Por lo tanto, en este nuevo contexto, el progresivo aumento del SMI no afectará al sistema de subsidios sociales. El valor del IPREM cambia anualmente, en base a la Ley de Presupuestos, aunque, como veremos posteriormente en detalle, desde su aparición en el 2004, ha tenido varias fases donde se ha mantenido constante. Concretamente, desde el año 2010 hasta el 2016 y, tras unas subida en 2017, se mantuvo de nuevo idéntico hasta el año 2020. En los últimos 2 años, de nuevo, ha sufrido un leve ascenso.

Lo realmente interesante de este indicador es su comparación con el SMI mensual, en términos nominales, como podemos ver en este gráfico:

**Gráfico 3.2.1.** Evolución del SMI e IPREM en el periodo 2004-2021.



*Fuente: elaboración propia a partir de datos del Boletín de Estadísticas Laborales y de iprem.com.es.*

En el gráfico podemos observar la notable diferencia entre SMI e IPREM desde que este indicador apareció en 2004. Existen dos fases dónde el IPREM permanece constante, como comentábamos antes, desde el 2010 hasta el 2016, con 532,51€ mensuales, y desde 2017 hasta 2020, con 537,84€ mensuales. Con respecto al SMI, al comienzo de la serie histórica su tendencia positiva es moderada, consiguiendo distanciarse de los valores del IPREM, si bien existe cierta estabilidad desde el 2010 hasta el 2016. Es a partir de 2017 cuando su pendiente es mucho más pronunciada, lo que le posibilita alejarse de forma más abultada en los últimos años, con respecto al IPREM.

La principal implicación que ésto tiene es la estabilidad que los valores del IPREM otorgan a los análisis pertinentes con respecto a cuestiones como las prestaciones por desempleo, u otro tipo de ayudas sociales, como el acceso a la justicia de forma gratuita o a sistemas de vivienda pública, puesto que esos valores son muy estables a lo largo del tiempo.

## **4. COMPARACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL CON OTROS PAÍSES DE LA OCDE**

Dentro de este apartado, introduciremos los datos respectivos a los salarios mínimos que imperan en una serie de países integrantes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), para el posterior análisis de la evolución y características diferenciadoras de cada uno de ellos, y su comparación con respecto a nuestro país.

Concretamente, los países que vamos a analizar posteriormente en el apartado son, en orden alfabético, Alemania, Estados Unidos, Francia, Italia, Países Bajos, Portugal, y Reino Unido.

Para cada uno de ellos, distinguiremos el modelo de fijación de ese salario mínimo, en cuánto a su funcionamiento y fechas de aplicación. También vamos a señalar la existencia de salarios mínimos específicos, si los hubiera, y acabaremos el estudio comentando cómo ha sido esa evolución de forma separada, y también junto al resto de países considerados.

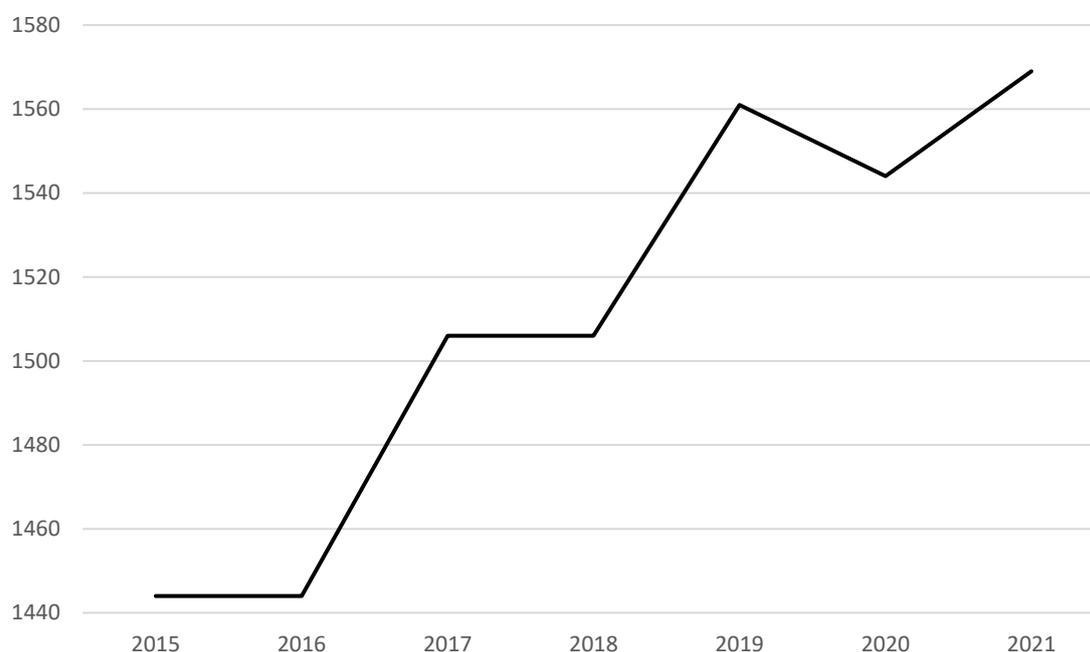
### **4.1. Alemania**

El caso de Alemania es algo diferente al resto de los casos que veremos posteriormente, puesto que este país, de forma histórica, no ha tenido salario mínimo.

Concretamente, Alemania no contaba con un sistema de fijación de un salario mínimo hasta el 1 de enero del año 2015, cuando se introdujo uno mensual, de 1444€. Durante los primeros cuatro años de aplicación, ha sido constante en periodos de dos años, es decir, igual en 2015 y 2016, con 1444€ mensuales, y en 2017 y 2018, con 1506€.

De forma posterior, como vemos observar en el siguiente gráfico, la tendencia ha sido ascendente, hasta situarse en 2021 en 1569€ mensuales, siendo uno de los salarios mínimos más altos de la OCDE, como trataremos más adelante.

**Gráfico 4.1.1.** Evolución del Salario Mínimo en Alemania en el periodo de 2015-2021.



*Fuente: elaboración propia a partir de datos de Eurostat (año 2021).*

## 4.2. Estados Unidos

El sistema de fijación de un salario mínimo en el país norteamericano es algo especial si lo comparamos con el resto de los países sobre los que vamos a hablar, debido a su configuración política y a su idiosincrasia.

Su implantación se remonta al año 1938, siendo inicialmente de \$0,25/hora, y a lo largo de la historia ha ido evolucionando para tratar de adaptarse a los distintos contextos económicos que han ido sucediendo a lo largo de todos estos años.

Lo que destaca y lo hace especial es que cada Estado, de forma diferenciada, puede establecer un salario mínimo propio, que en ningún caso será menor al considerado como general, que no es otro que el salario mínimo federal. De esta forma, cada Estado se puede adaptar a sus diferentes realidades, y ayudar a sus ciudadanos a mejorar su situación dentro del mercado de trabajo.

Lo que veremos a continuación será un estudio de la evolución de ese salario mínimo federal que comentábamos anteriormente.

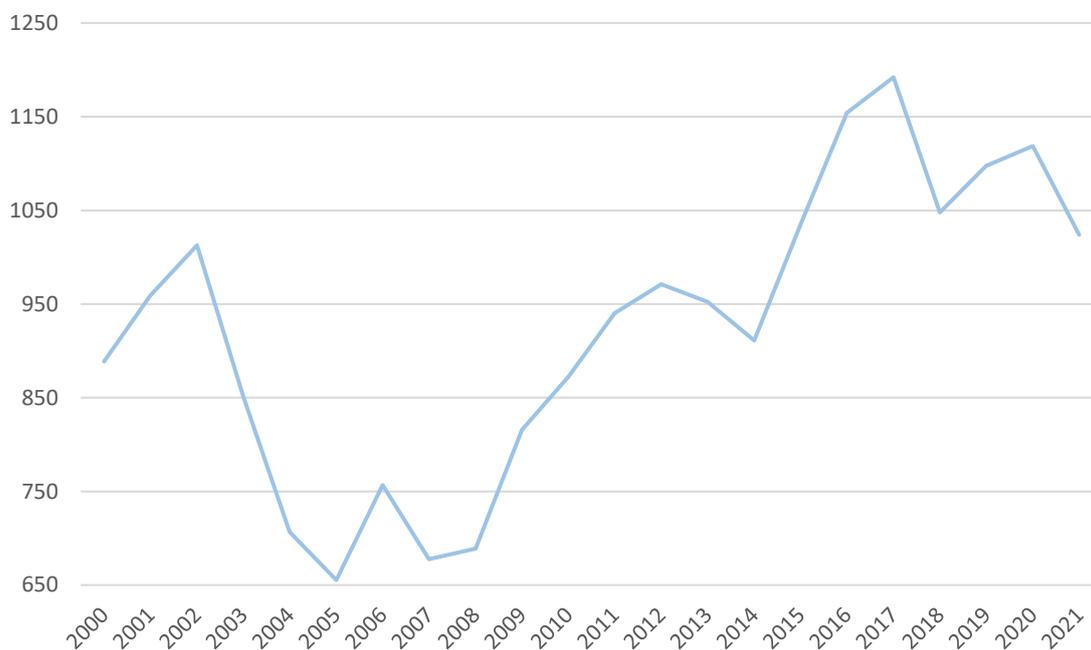
Por lo tanto, si nos fijamos en el gráfico 4.2.1., representado a continuación hay una tónica continua, que es la irregularidad en los diferentes valores del salario mínimo a lo largo del periodo de estudio. Además, cabe destacar que, para poder hacer concordante la posterior comparación entre países, los salarios se encuentran en euros.

La serie comienza con dos años de aumento, hasta situar el salario mínimo en torno a las 1000€ mensuales en 2002, para sufrir una caída muy fuerte en los cuatro años siguientes. Es entonces, en 2005, cuando nos encontramos ante el valor más bajo de la serie, siendo éste de 655,36€ mensuales. A partir de ese momento, la tendencia es más positiva, pero en ningún momento estable, como veremos que ocurre en otros países, pues que los movimientos son erráticos en las diferentes etapas hasta la actualidad.

Lo que sí es sorprendente con respecto a este país, es lo ocurrido en el contexto de crisis económica iniciada en 2008, puesto que, al contrario que en otros territorios, los valores fueron crecientes hasta el año 2013, donde sufrió una leve caída, del -4,3%.

Tras ese breve caída, en los años posteriores la tendencia volvió a ser positiva hasta alcanzar el máximo valor de la serie en el 2018, siendo el salario mínimo mensual de 1192,17€ mensuales. Después, se produce de nuevo una etapa de irregularidad que, como decíamos, es la tónica de la evolución del salario mínimo en el país norteamericano. El último valor con el que contamos, del año 2021, sitúa al salario mínimo en 1024,09€ mensuales.

**Gráfico 4.2.1.** Evolución del Salario Mínimo en Estados Unidos en el periodo de 2000-2021.



*Fuente: elaboración propia a partir de datos de Eurostat (año 2021).*

### 4.3. Francia

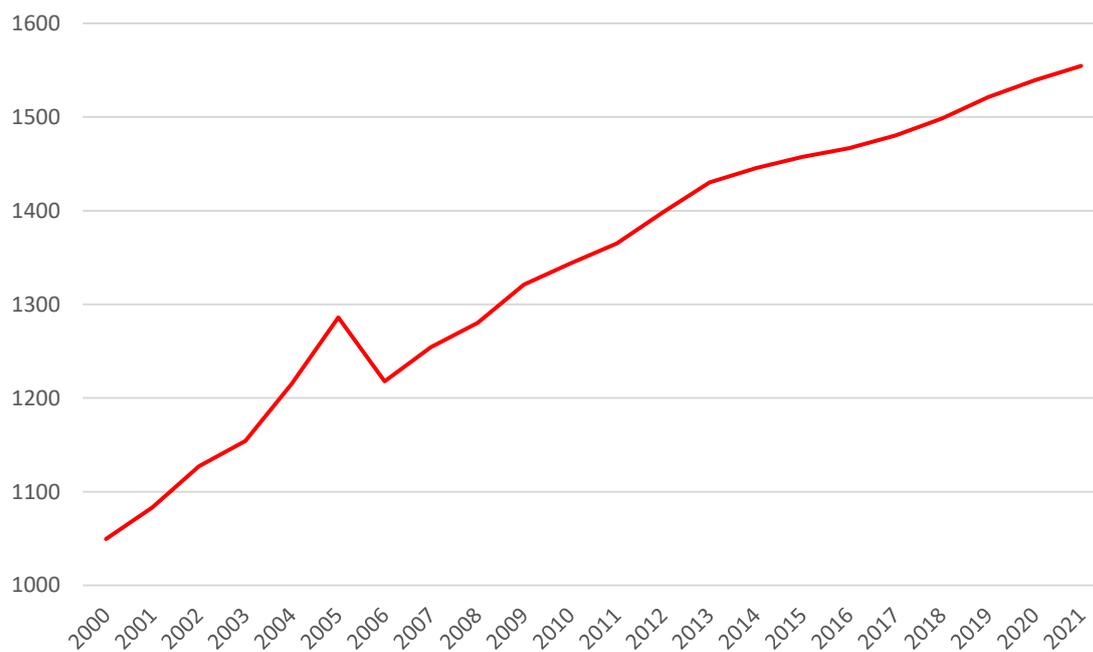
A diferencia de lo visto en Estados Unidos, Francia es un buen ejemplo de país con un crecimiento muy sostenido y estable en su salario mínimo. Éste tiene un carácter nacional, y es fijado a comienzos de cada año desde 2010 por el Gobierno, tal y como podemos conocer gracias a autores como Husson, M. et al. (2012). Anteriormente se fijaba a comienzos de cada mes de julio.

En cuanto a variaciones propias únicamente de este país, existen ciertos submínimos para trabajadores que están comenzando a formar parte del mercado de trabajo, por lo que se fijarán otros porcentajes para este tipo de grupos, como adolescentes o becarios.

Si entramos en detalle en la evolución del mismo, en el inicio de la serie, en el año 2000, el salario mínimo ya se situaba en 1049,49€ mensuales, y actualmente, en el último dato, del año 2020, alcanza los 1554,58€. Solamente

en el año 2006 hubo una caída con respecto al año anterior, de un – 5,3% precisamente. Por lo tanto, se sitúa como uno de los más altos de todos los países analizados, como veremos posteriormente en detalle.

**Gráfico 4.3.1.** Evolución del Salario Mínimo en Francia en el periodo de 2000-2021.



*Fuente: elaboración propia a partir de datos de Eurostat (año 2021).*

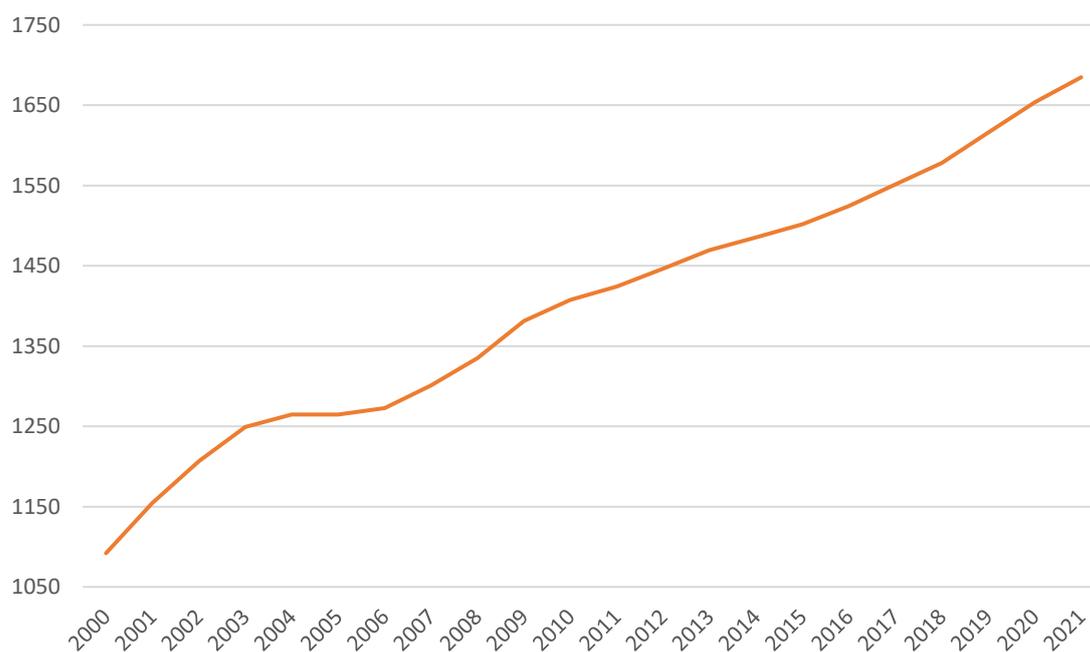
#### 4.4. Italia

A diferencia del resto de los países que vamos a analizar dentro de este marco de la OCDE, en el caso del país transalpino no existe un sistema de salario mínimo como tal. Como se señala en Arpaia et. al (2017), esta situación se debe en el caso italiano, así como en otros, a la fuerza que tienen las negociaciones colectivas en este territorio. Estas negociaciones buscan sinergias entre trabajadores y organizaciones empresariales, agrupándose, por tanto, las condiciones que se pacten en estos procesos. De esta forma, al tener tanto peso e importancia, la implantación de un salario mínimo de carácter más general y nacional se torna innecesaria.

## 4.5. Países Bajos

El caso de Países Bajos es similar al de Francia, puesto que es el Gobierno quien fija el salario mínimo desde su introducción en 1968. A diferencia de en el caso francés, éstos se siguen fijando dos veces al año, concretamente el 1 de enero, y el 1 de julio. Otro aspecto que es similar al del caso galo es la existencia de ciertas variantes de este salario mínimo, para los trabajadores menores de 21 años. De esta forma, desde los 15 hasta los nombrados 21 años, los trabajadores tendrán un salario mínimo más bajo con respecto al estándar para cada uno de esos años, siendo progresivamente más cercano al normal, hasta poder alcanzarlo una vez cumplidos los 21 años.

**Gráfico 4.5.1.** Evolución del Salario Mínimo en Países Bajos en el periodo de 2000-2021.



*Fuente: elaboración propia a partir de datos de Eurostat (año 2021).*

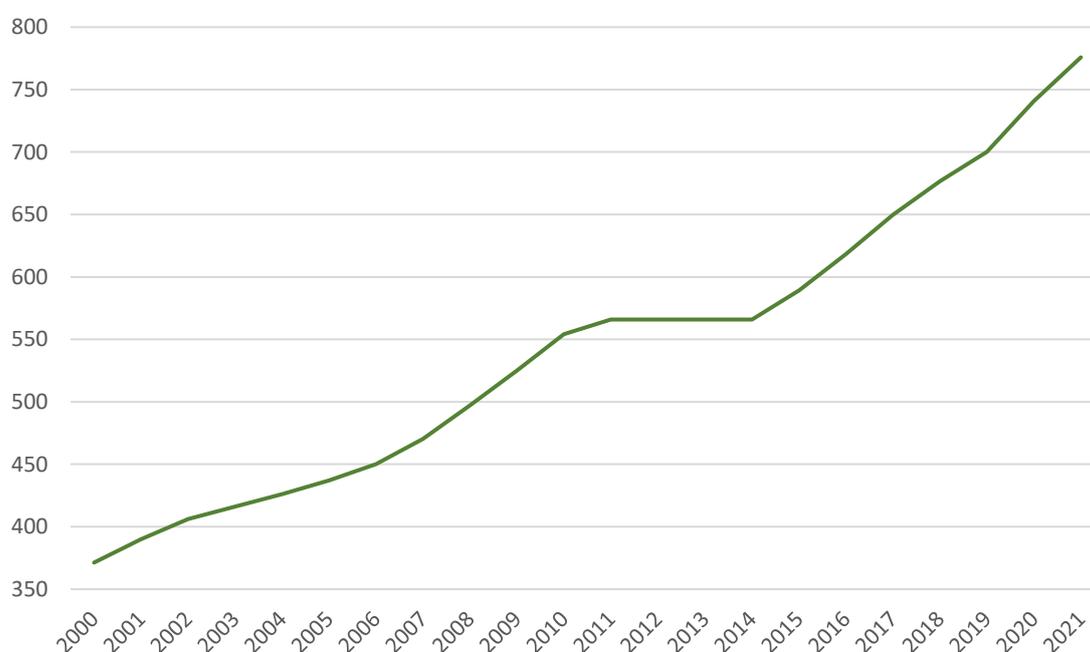
En cuanto a la evolución del país neerlandés con respecto a su salario mínimo, siempre ha sido positiva, con la excepción del año 2005, donde permaneció constante con respecto a 2004, siendo su valor de 1264,80€. De los países analizados, es el que tiene un salario mínimo superior a lo largo de todo el

periodo estudiado, salvo en 2005, donde Francia le superó con 1286,09€ mensuales. Más adelante, podremos analizar si estos valores tan altos en el salario mínimo tienen también una consecuencia en su índice de Kaitz, o no.

#### 4.6. Portugal

Tal y como se señala en Robalo Marques et. al. (2010), en el caso portugués el Gobierno es quien propone, cada año, el nivel de salario mínimo que pretende fijar, y en el Parlamento se aprueban estas renovaciones, o no. Es relevante comentar que existe una variación en éstos para los discapacitados y trabajadores becarios. En cuanto al origen de su implantación, nos tenemos que remontar a 1974, a un momento tan importante históricamente como fue la Revolución de los Claveles, que acabó con la dictadura preexistente en el país luso.

**Gráfico 4.6.1.** Evolución del Salario Mínimo en Portugal en el periodo de 2000-2021.



*Fuente: elaboración propia a partir de datos de Eurostat (año 2021).*

Como podemos observar en el gráfico 4.6.1., en el periodo 2000-2021 existe una clara tendencia de subida en el salario mínimo de Portugal, salvo en una etapa, dónde permaneció constante. Concretamente, en el periodo 2011-2014 quedó fijado en 565,83€ mensuales, sin variación anual de ningún tipo. Los valores en el periodo oscilan entre 371,27€ mensuales, en el 2000, y 775,83€, en 2021, para situarse así en una posición más concordante con la nueva situación económica.

Sin embargo, con clara diferencia, se trata del país analizado con un salario mínimo más bajo. Lo más relevante con respecto a la evolución en su salario mínimo, es la implicación que esto tiene en su índice de Kaitz, como veremos posteriormente más en detalle, pues ha situado al país luso en un valor de 0,65, en el año 2020.

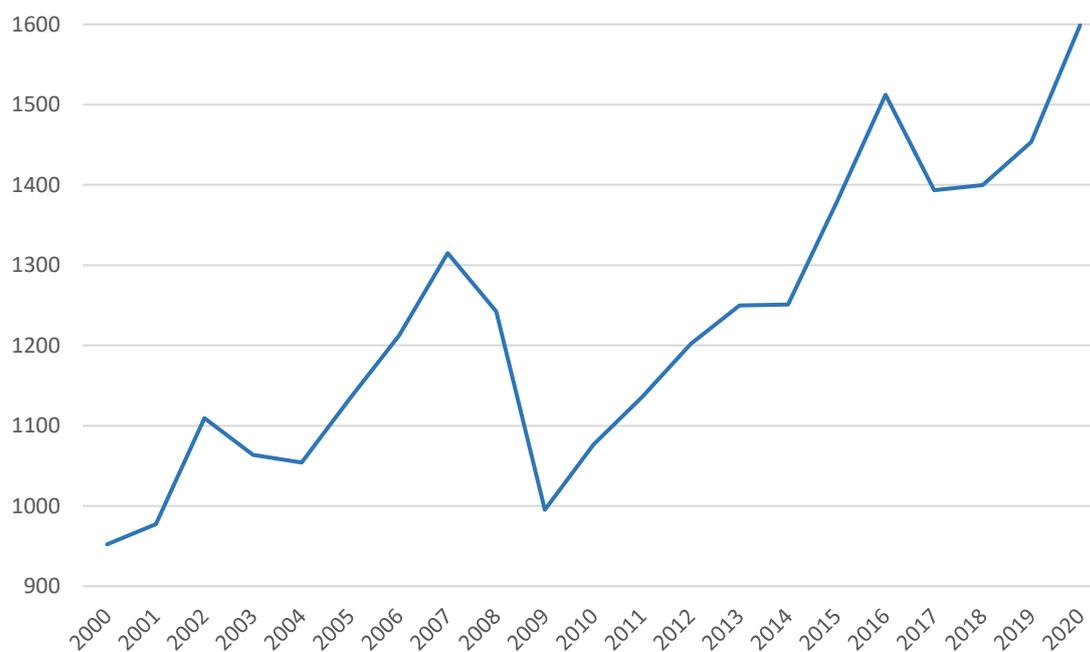
#### **4.7. Reino Unido**

En el caso del Reino Unido, la última etapa con cobertura de salario mínimo fue iniciada en el año 1999. Anteriormente, habían existido mecanismos similares que habían ido desapareciendo. En la actualidad, es una autoridad denominada *Low Pay Commission* la encargada de fijar el salario mínimo de forma anual, algo que es la norma general en todos los países investigados. En cuanto a variaciones, ocurre algo similar a lo sucedido en Países Bajos, puesto que los trabajadores adolescentes contarán con submínimos.

A diferencia de Portugal, lo más destacable de la evolución del salario mínimo en Reino Unido -algo que podemos ver gráficamente en el gráfico 4.7.1.- es que existe una evolución desigual, con momentos crecientes y decrecientes a lo largo del periodo de estudio. El momento de la caída más pronunciada fue en el año 2009, en un contexto de crisis económica, y donde el salario mínimo se situó en 995,28€ mensuales, cuando en 2008 era de 1242,24€, provocando una caída cercana al 20%. Desde entonces, la tendencia ha sido positiva, salvo en un momento puntual, del año 2016 al 2017, dónde cayó de nuevo, pero de una forma más moderada. El último dato con el que contamos, de 2020, es el más alto de la serie, concretamente de 1598,69€, lo cual sitúa al Reino Unido como

el segundo país con un salario mínimo más alto de los estudiados, solamente superado por Países Bajos en la actualidad.

**Gráfico 4.7.1.** Evolución del Salario Mínimo en Reino Unido en el periodo de 2000-2020.



*Fuente: elaboración propia a partir de datos de Eurostat (año 2021).*

#### **4.8. Comparación de los salarios mínimos en ciertos países de la OCDE**

Tras exponer las diferentes evoluciones de los salarios mínimos de forma individual para cada país, vemos a comparar gráficamente éstos de forma grupal gracias al gráfico 4.8.1.

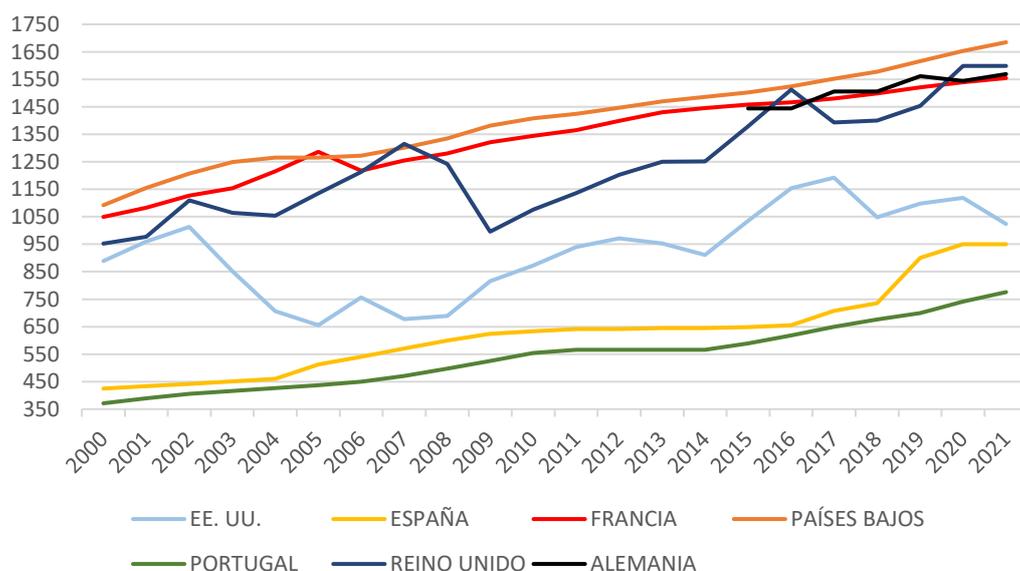
En primer lugar, vemos un grupo de países con características similares en su salario mínimo, que no son otros que Países Bajos, Francia y Alemania, tras su reciente incorporación como país que cuenta con esta cobertura. Tomando más en consideración Francia y Países Bajos, por la mayor cantidad de datos con los que contamos, podemos decir que son países con un salario mínimo muy alto, y que ha tenido un ascenso moderado y estable a lo largo del tiempo. Alemania

parece llevar esa tendencia, pero necesitaremos más años para terminar de confirmar estas sospechas. A este grupo de países se les ha unido en los últimos años el Reino Unido. En la serie comenzaban en valores similares, pero el país británico se descolgó hasta que en 2016 volvió a tener valores realmente altos. En la actualidad, tras una leve caída, se encuentra en números similares a los de los países anteriormente expuestos.

Seguidamente, el caso de Estados Unidos se encuentra en un término medio del gráfico, pero lejos de potencias económicas como Francia, Alemania, o Reino Unido. Podemos entender que el salario mínimo no tiene un peso tan importante en el mercado de trabajo estadounidense, algo que podremos confirmar posteriormente cuando acudamos a analizar los diferentes índices de Kaitz.

Por último, los valores del salario mínimo de España y Portugal se encuentran claramente por debajo que todos los mencionados antes. Actualmente, el salario mínimo en Portugal es de 775,83€, y en España, de 1000€, lejos de los de otros países europeos. Lo realmente interesante será entender si sus índices de Kaitz son “saludables”, o no.

**Gráfico 4.8.1.** Evolución de los salarios mínimos de ciertos países de la OCDE.



*Fuente: elaboración propia a partir de datos de Eurostat (año 2021).*

#### **4.9. Comparación de los índices de Kaitz en ciertos países de la OCDE**

Una vez analizados la evolución del salario mínimo en cada país de forma diferenciada, y también de forma conjunta, vamos a examinar cómo han ido fluctuando los índices de Kaitz para cada uno de ellos, en el periodo 2000-2020, recogiendo sus valores cada lustro. Cabe recordar el significado de este índice, y que consiste en el cociente entre salario mínimo y salario medio para cada una de estas economías. Los resultados los podremos observar en el cuadro 4.6.1.

En primer lugar, debemos comentar que, tal y como hemos mencionado con anterioridad, la Carta Social Europea promulgaba que el salario mínimo de un país debía representar, como mínimo, el 60% del salario medio, es decir, que el valor del índice de Kaitz sea de 0,60, o superior.

Como podemos apreciar, es Estados Unidos, con clara diferencia respecto al resto de los países, el país que un menor valor en su índice de Kaitz. De hecho, este valor ha caído en la última década, concretamente pasando de 0,39 a 0,29.

Después del valor de EE.UU., son Países Bajos y Alemania los países con un valor más inferior en el índice, de 0,47 y 0,51, respectivamente, en el año 2020. A este respecto, es importante señalar que Alemania introdujo el salario mínimo en 2015, por lo que su serie histórica no es tan amplia, y respecto a Países Bajos, cabe destacar la estabilidad de sus valores, en torno a 0,46-0,47 en los últimos 15 años.

Nuestro país y el Reino Unido son los siguientes en la clasificación, con unos valores de 0,55 y 0,58, respectivamente, en 2020. En ambos territorios se da una situación parecida, y es que ha habido un notable crecimiento en relación con anteriores valores. Ambos países siguen por debajo de 0,60, pero si la tendencia continúa al alza, es muy factible que en el futuro más inmediato puedan situarse por encima.

Por último, acabamos analizando los resultados más superiores del cuadro, que son los de Francia y Portugal. Mientras que Francia siempre ha estado situado

por encima de 0,60 en la serie histórica analizada, el caso de Portugal se asemeja al de Reino Unido y España, con un fuerte aumento en los últimos años, llegando a situarse en 0,65.

**Cuadro 4.6.1.** Evolución de los índices de Kaitz en ciertos países de la OCDE en el periodo 2000-2020.

País / Año	2000	2005	2010	2015	2020
<b>ALEMANIA</b>	-	-	-	0,48	0,51
<b>ESPAÑA</b>	0,36	0,37	0,38	0,37	0,55
<b>ESTADOS UNIDOS</b>	0,36	0,32	0,39	0,36	0,29
<b>FRANCIA</b>	0,62	0,67	0,62	0,62	0,61
<b>PAÍSES BAJOS</b>	0,52	0,46	0,47	0,47	0,47
<b>PORTUGAL</b>	0,49	0,50	0,53	0,56	0,65
<b>REINO UNIDO</b>	0,41	0,45	0,46	0,49	0,58

*Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (año 2020).*

## 5. RESUMEN Y CONCLUSIONES

Dentro de este quinto y último apartado, procedemos a hacer un resumen acerca de lo comentado a lo largo de todo el trabajo, para poder recapitular las principales conclusiones que hemos obtenido tras el análisis realizado acerca del salario mínimo.

En primer lugar, tuvimos que reflejar el marco teórico con el que contamos para poder desarrollar el tema, viendo las situaciones y consecuencias de la fijación de un sistema de retribución mínima en un mercado de trabajo de competencia perfecta, y en otro no perfectamente competitivo, como es el monopsonio. Aquí hemos podido entender que las consecuencias en el mercado de trabajo serán negativas en un contexto de competencia perfecta, y pueden resultar incluso positivas, en un mercado monopsonístico.

Más adelante, dejando de lado la teoría y entrando de lleno en la propia investigación empírica, hemos podido observar la evolución del salario mínimo dentro de nuestro país, así como en otros territorios dentro del marco de la OCDE. De igual forma, hemos podido relacionar sus valores con los del salario medio, a través de los índices de Kaitz, o través del IPC, en el caso español.

En el caso de España, en los últimos años el asunto del salario mínimo ha vuelto a tener una importancia capital, como podemos derivar de los últimos cambios en éste, en número y en porcentaje con respecto al salario medio, acercándonos a ese objetivo del 60%. Actualmente, nuestro salario mínimo supone en torno al 55%. No nos podemos olvidar del IPREM, y su importancia para poder desligar las diferentes ayudas sociales del SMI, que aumenta de forma más fuerte que éste. De esta forma, el desembolso por parte del Estado en esas materias ha sido más contenido desde su implantación, aunque su grado de cobertura no es eficiente.

Pasando ahora a un ámbito más internacional, revisando la situación de otros territorios dentro de la OCDE, los resultados son dispares. Cabe resaltar el peso que el salario mínimo tiene en la mayoría de ellos, con especial importancia en

Francia, Alemania y Países Bajos. Reino Unido también parece que trata de formar parte de ese grupo de países de forma reciente. En todos ellos, el salario mínimo mensual oscila entre los 1550€ y los 1685€. Sin embargo, ese peso en valores absolutos no tiene una consecuencia tan fuerte en el índice de Kaitz en ciertos territorios, como podríamos esperar. En ese sentido, me gustaría destacar a Países Bajos, con un valor de solamente 0,47.

Siguiendo el análisis con el resto de los países europeos analizados, es decir, España propiamente, y Portugal, sus salarios mínimos son mucho más bajos, de 1000€ y 775€, concretamente, aunque sus índices de Kaitz son más altos, siendo 0,55 y 0,65, respectivamente.

Por último, Estados Unidos, con valores medios en su salario mínimo - actualmente es de 1024,09€- es el país con el valor más bajo en su índice de Kaitz, siendo únicamente del 29%, muy por debajo que el resto de los países estudiados.

## BIBLIOGRAFÍA

Brown, C., Gilroy C. y Kohen, A. (1982): "The Effect of The Minimum Wage on Employment and Unemployment", *Journal of Economic Literature*, 20, pp. 487-528.

Machin, S. y Manning, A. (1994): "The effects of minimum wages on wage dispersion and employment", *Industrial & labor relations review*, 47, pp. 319-329.

Card, D. y Krueger, A. (1995): "Time Series Minimum Wage Studies A Meta Analysis", *The American Economic Review*, 85, pp. 238-243.

Pérez Domínguez, C. (1995): "Los efectos del salario mínimo sobre el empleo y el desempleo: evidencia empírica para España", Actas de las Primeras Jornadas de Economía Laboral, Alcalá de Henares.

Neumark, D. y Wascher, W. (1995): "Minimum wages effects on employment and school enrollment", *Journal of business & economic statistics*, 13, pp. 199-206.

Dolado, J.J., Felgueroso Fernández, F., Fernández Méndez de Andés, F. y Meixide Vecino, A. (1997): "Los efectos del salario mínimo: evidencia empírica para el caso español", *Moneda y Crédito*, 204, p. 213.

González Güemes, I. (1997): "Los efectos del salario mínimo sobre el empleo de adolescentes, jóvenes y mujeres: evidencia empírica para el caso español", *Cuadernos Económicos de ICE*, 63, pp. 31-48.

González Güemes, I., Pérez Domínguez, C. y De Prada Moraga, M.<sup>a</sup> D. (2002): "Los efectos simultáneos del salario mínimo sobre el empleo, la participación y la tasa de paro de los adolescentes españoles", *Moneda y Crédito*, 215, pp. 225-246.

Cebrián López, I., Pitarch Roig, J., Rodríguez Gutiérrez, C. y Toharia Cortés (2010): “Análisis de los efectos del aumento del salario mínimo sobre el empleo de la economía española”, *Revista de Economía Laboral*, 7, pp. 1-37.

Robalo Marques, C., Martins, F. y Portugal, P. (2010): “Price and Wage Formation in Portugal”, *ECB Working Paper*, 1225.

Husson, M., Sommeiller, E., Vincent, C. (2012): “Minimum Wage in France”, IRES.

Arpaia, A., Cardoso, P., Kiss, A., Van Herck, K. y Vandeplass, A. (2017): “Statutory minimum wages in the EU: institutional settings and macroeconomic implications”, *IZA Policy Paper*, 124, Bonn.

Low Pay Commission (2019): “20 years of the National Minimum Wage: A history of the UK minimum wage and its effects”, Department of Trade and Industry. Disponible en: <https://www.gov.uk/government/publications/20-years-of-the-national-minimum-wage>

OCDE (2020): “Minimum relative to average wages of full-time workers”. Disponible en: <https://stats.oecd.org/Index.aspx?DataSetCode=MIN2AVE>

INE (2022): “Cálculo de variaciones del Índice de Precios de Consumo”. Disponible en: <https://www.ine.es/varipc>

Eurostat (2022): “Monthly Minimum Wages”. Disponible en: [https://appsso.eurostat.ec.europa.eu/nui/show.do?dataset=earn\\_mw\\_cur&lang=en](https://appsso.eurostat.ec.europa.eu/nui/show.do?dataset=earn_mw_cur&lang=en)

Boletín de Estadísticas Laborales (2022): “Evolución del salario mínimo interprofesional”. Disponible en: <https://www.mites.gob.es/estadisticas/bel/SMI/index.htm>

IPREM (2022): “Evolución del IPREM”. Disponible en:  
<http://www.iprem.com.es/#evolucion>